

Cartagena de indias, 29 de julio del 2025

Cta. Cobro N. 01

**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE
INDIAS
Nit.800.169.265-3**

DEBEA:

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

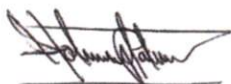
LASUMA(\$ 5.000.000)

Concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios N°**FORT-120- 2024**, correspondiente al periodo entre el 09 hasta el 31 de julio del 2025, suscrito entre la ETCAR y HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

SON: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.08523234201** de **BANCOLOMBIA**

Atentamente.



**CONTRATISTA: HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
CC: 1.047.365.575 de Cartagena**

Caragena de Indias, 28 de Julio del 2023

Cte. Cobranza

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE
INDIAS
Nit.800.168.268-3

DEFE

HOLMAN ANTONIO PITAJUA NORIEGA

LASUMA 2.970 mil

HOLMAN ANTONIO PITAJUA NORIEGA
al periodo entre el 01 hasta el 31 de junio del 2023, sus ingresos son de \$ 2.970 mil.
señalando el contrato de prestación de servicios N° 001-120-2023, por el cual se
contrato de pago de honorarios de docente para la realización de cursos.

SON: CINCO MILLORES DE PESOS (2.970.000)

Se debe cancelar a la cuenta de ahorros N° 08533214291 de BANCO GUABIA

Atentamente,



CONTRATISTA HOLMAN ANTONIO PITAJUA NORIEGA
C.C. 1.641.168.268-3

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	HOLMAN PITALUA NORIEGA		
FECHA DEL CONTRATO	09/07/2025		
-Nº DEL CONTRATO-	FORT-120-2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Albañilería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE		
PLAZO	Hasta el 30/09/2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	DE NA
FECHA DE INICIO	09/07/2025		
MES A PAGAR	Desde el 09 hasta el 31 de julio del 2025		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	0232	2025/07/04	\$ 418.216.400.00
REGISTRO	0405	2025/07/09	\$ 15.000.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT-120 de 2025, previo visto bueno de la Dirección Académica.

CERTIFICA

Que **HOLMAN PITALUA NORIEGA**, identificado con C.C 1047,365,575 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORT-120 de 2025**, complementado con la siguiente información. **INFORME DE GESTIÓN:** se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

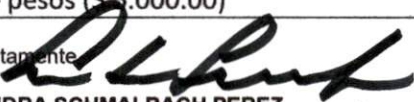
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

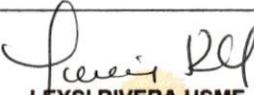
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de cinco millones de pesos (\$ 5.000.00)

Atentamente


SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co


LEYSI RIVERA USME
Asesora académica ETCAR
Apoyo a la Supervisión





CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA
FECHA DEL CONTRATO
RÉGIMEN DE CONTRATO
TIPO DE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO

PLAZO
NATURALEZA
CONDICIONES

FORMA DE PAGAMENTO
MONTANTE
MORA Y PENAL

CONTRATADOR
DIRECCIÓN
CÓDIGO

OTRO
CÓDIGO

FECHA
APROBACIÓN

VALOR

CERTIFICADO

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

CONSERVADOR

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

FECHA

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.

El presente certificado es expedido en virtud de la resolución emitida por el Comité de Supervisión de la Escuela Taller Carabéña de Jóvenes, en fecha 15 de mayo de 1980, en el marco de la Ley 14.000 de 1979, que establece el régimen de contratación de mano de obra para el sector público.



 Escuela Taller Cartagena de Indias <small>FORMACION</small>	 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3		Página 1 de 8
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 120-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: HOLMAN PITALUA NORIEGA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de albañilería, par el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00)				
No Contrato FORT-120-2025	Plazo: Hasta el 30/09/2025	Fecha de Iniciación (09/07/2025)	Fecha de Terminación (30/09/2025)	Porcentaje de ejecución 33.33%
Dependencia: DIRECION ACADEMICA				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ				
Periodo del Informe: 09 Hasta el 31 de julio del 2025				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias FORMACIÓN</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3		Página 2 de 8
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 120-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.	Se cumplió con la programación asignada teniendo en cuenta los requerimientos que la dirección académica crea conveniente para la buena formación de los aprendices, en el cual se están ejecutando obras en la sede de la ETCAR, el cual se están realizando actividades replanteo, medidas de longitud, demolición	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.	Se programo las actividades y se ejecutó teniendo en cuenta el cronograma de actividades correspondiente al calendario institucional, partiendo de las indicaciones por parte del equipo académico para el buen desarrollo de las actividades del taller	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.	se dictaron clases teóricas sobre replanteo, medidas de longitud, trazado	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices acada actividad.	Se controlo y se reportó la asistencia diaria de los aprendices en el taller al ingresos a las instalaciones de la ETCAR a las 7:00 am para el buen control del taller	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC

100-1000000



COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA

CONTRATO DE PRESTACION DE

LABORES DE VOLUNTARIOS

Nº 1463

620-10-0000

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS PRESTANDO SERVICIO EN EL EJERCITO

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS

RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3

Página 3 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT-
120-2025

PERIODO DEL INFORME
Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	Se mantuvo un orden y control disciplinario dentro de cada actividad del taller u obras a diario según la programación del taller en horarios de lunes a viernes 07:00 am hasta las 05:00 pm	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar	Se ejecuto procesos de evaluación según las indicaciones dadas por la dirección académicas. Para la buena ejecución de las actividades del taller tales como trabajos escritos, evaluaciones escritas, etc.	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	Se participo en los comités de evaluación según los seguimientos orientados para la buena educación de los aprendices, y la participación de los requerimientos que se realizaron durante el periodo como 03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC



FORTIFICACIONES

SECCION DE PROYECCIONES Y BARRERAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INFORME DE ACTIVIDADES

Nº 1493

6 de mayo de 1968

Oficina de Planificación y Control de Recursos

LESIONES DEL INFORME

Ejecución de actividades frente a las deficiencias observadas en el periodo febrero - mayo

1. Descripción de la actividad

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

2. Descripción de la actividad

Definición de las actividades

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

3. Descripción de la actividad

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

4. Descripción de la actividad

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

5. Descripción de la actividad

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

Definición de las actividades

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

Definición de las actividades

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.

Definición de las actividades

Definición de las actividades

100%

Se han definido las actividades que se van a realizar en el periodo febrero - mayo.



INFORME DE ACTIVIDADES
N.º 1 de 3

Página 4 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT-
120-2025**

PERIODO DEL INFORME
Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
	23/07/2025 capacitación de guías de aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico		
8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de conciencia de la institución.	Se Ejerció las diferentes actividades con estricta observancia del manual de conciencia de la institución. Para tener una buena convivencia con los aprendices del taller y así tenerlos informados de cuáles son sus deberes y derechos dentro de la ETCAR para el buen desarrollo de las clases en el taller	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.	Se presento mensualmente un informe detallado de todas las actividades realizadas dentro del taller de los temas que se expusieron durante este mes en el cual se desarrollaron los siguientes temas: mampostería, preparación de mezclas, replanteo trazado, ETC.	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato.	Se mantiene actualizado la carpeta DRIVE de evidencias con relación al objeto del contrato y llevar un control de las actividades que se realizaron durante el mes correspondiendo al periodo académico	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
11. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Esta obligación se esta ejecutando pero de manera de verificación de competencias	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC



INFORME DE ACTIVIDADES

N.º 1 de 3

FORTIFICACIONES

CONTRATO DE PRESTACION DE

130-0302

DEPARTAMENTO DE DEFENSA
MINISTERIO DE DEFENSA

EFECTUACION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PUESTO DE GUARDIA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria sobre el avance de las obras de reconstrucción del Puesto de Guardia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.

Las obras de reconstrucción del Puesto de Guardia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución, consisten en la construcción de las siguientes obras:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE LA FUNDACION DEL PUESTO DE GUARDIA	M ³	100	100	10000
2	CONSTRUCCION DE LA PARED DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000
3	CONSTRUCCION DE LA PUERTA DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000
4	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000
5	CONSTRUCCION DE LA TORRE DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000

El presente informe tiene por objeto informar a la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria sobre el avance de las obras de reconstrucción del Puesto de Guardia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.

Las obras de reconstrucción del Puesto de Guardia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución, consisten en la construcción de las siguientes obras:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE LA FUNDACION DEL PUESTO DE GUARDIA	M ³	100	100	10000
2	CONSTRUCCION DE LA PARED DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000
3	CONSTRUCCION DE LA PUERTA DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000
4	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000
5	CONSTRUCCION DE LA TORRE DEL PUESTO DE GUARDIA	M ²	100	100	10000

INFORME DE ACTIVIDADES

N.º 1 de 3

Página 5 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT-
120-2025**

PERIODO DEL INFORME
Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
12. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	Se aplicaron nuevas estrategias de aprendizaje para que los aprendices tengan un mejor desarrollo de las actividades y ejercicios prácticos	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
13. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.	Se participan en las actividades para el mejoramiento del proceso de formación tales como la asistencia a capacitaciones, comités académicos y los que crea conveniente la dirección académica, 03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo 23/07/2025 capacitación de guías de aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC
14. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se asisten a reuniones y otros requerimientos que se haga conveniente la dirección académica tales como:	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC



INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3		Página 6 de 8
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT-120-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
	03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo 23/07/2025 capacitación de guías de aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico		
15. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objetodel presente contrato.	Se asistió a las actividades designadas por el director general de la ETCAR tales como fueron el apoyo 03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/lufchVuH01EfN1ZgZYTaxSA60FJ_652CC

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias FORMACIÓN</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3		Página 7 de 8
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 120-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
	23/07/2025 capacitación de guías de aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico		



FORTIFICACIONES

SERVICIOS PROYECTIVISTAS Y
CONTRATO DE PRESTACION DE

INFORME DE ACTIVIDADES

Nº 1 de 3

PERIODO DEL INFORME

1990-1991

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTES A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO MENCIONADO

Comando en Jefe

Comando en Jefe

Comando en Jefe

Comando en Jefe

Comando en Jefe

Comando en Jefe

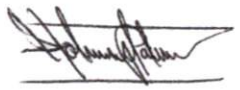
Comando en Jefe

Comando en Jefe

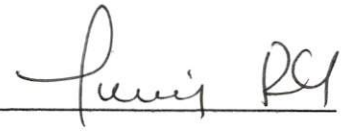
 Escuela Taller Cartagena de Indias FORMACIÓN	 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3		Página 8 de 8
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT-120-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	06/2025	28/07/2025	\$336.000*	Aportes en línea
SALUD	06/2025	28/07/2025	\$262.500*	Aportes en línea
ARP	06/2025	15/07/2025	\$ 146.200*	Positiva de seguros

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.
 Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 29 de julio del 2025.



CONTRATISTA
 CC.: 1.047.365.575 de Cartagena

V/B APOYO A LA SUPERVICION
 

CODIGO 0413023619 de Contratos
COMPRAS

Fecha de Emisión: 10/05/2017

[Firma]

Cinco y treinta Cables de cobre de 100 metros de longitud
DENOMINACIÓN: CABLE DE COBRE
NOTA: VERIFICAR CALIDAD DEL MATERIAL Y ELABORACIÓN DE LOS CABLES DE COBRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
01	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
02	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
03	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
04	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
05	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
06	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
07	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
08	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
09	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
10	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
11	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
12	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
13	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
14	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
15	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
16	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
17	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
18	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
19	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
20	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
21	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
22	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
23	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
24	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
25	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
26	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
27	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
28	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
29	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS
30	CABLE DE COBRE	30	1000000	30000000	METROS

REVISIÓN DEL PRECIO DE PROVEEDOR AL SERVICIO DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

CONDICIONES

SERVICIOS DE ENTREGA Y COORDINACIÓN



INFORME DE ACTIVIDADES

M. J. G. J.

Fecha: 10/05/2017

 Escuela Taller Cartagena de Indias		VERSION: 01
	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DE OPS Y CONSULTORA	FECHA 28/07/2025
	GA – FR - 003	PAGINA 1 DE 1

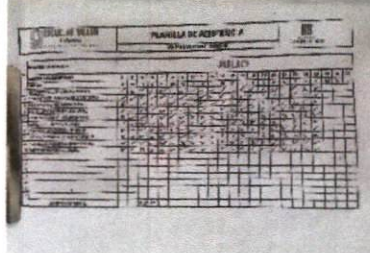
				
Seguimiento de asistencia de grupo complementario.	Seguimiento de asistencia aprendices técnicos	demolición de muro (puerta baño-casa bolívar)	Abertura de vano en casa bolívar	Presentación y recibimiento de grupo complementario
				
Inducción a grupo complementario	Ejercicios de medidas grupos técnico y complementario.	Capacitación Redacción de guías de aprendizaje.	Ejercicios de replanteo sobre actividades en casa bolívar.	Calificación Notas de periodo en curso.
				
Charla sobre alimentación sana con el Dadis	Ejercicio de instalación de enchape	Instalación de piso	Capacitación con personal de Pintuco	Teoria sobre tecnicas de dibujo (perspectiva y punto de fuga)



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



Illustration of a person in a white coat, possibly a nurse or doctor, standing next to a piece of medical equipment.



capacitación sobre
convivencia ciudadana



Reunión de obras tema: casa
bolívar



Inspección y listado de
actividades en casa bolívar



Evacuación y despeje de
áreas a intervenir en casa
bolívar



Capacitacion de seguridad en
casa bolivar



Traslado de equipos y
herramientas para obras y
practica en casa bolívar.



Bienvenida de la directora al
equipo a actividades de casa
bolívar



Charla de ingreso a obras
practicas en casa bolivar.



Ejercicio de replanteo en
obra nueva, casa bolívar



Ejercicios teóricos sobre
temas en curso (técnicas de
dibujo)

Figure 1. The first stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 2. The second stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 3. The third stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 4. The fourth stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 5. The fifth stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 6. The sixth stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 7. The seventh stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 8. The eighth stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 9. The ninth stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 10. The tenth stage of the experiment. The subjects were asked to observe the scene and to identify the objects in the scene.



Figure 11

Figure 12

Figure 13

Figure 14



REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2500000405

Fecha Expedición : 2025/07/09

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-120-2025 Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 1047365575 PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguientes(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/09	15,000,000.00
TOTALES					15,000,000.00

Para un Total de:

15,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/08/30	5,000,000.00
2025/09/30	5,000,000.00
2025/07/30	5,000,000.00


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/04

No. 29 2500000232

Fecha Vencimiento : 2025/12/31

APROBADO

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :

FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025

y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/04	418,216,400.00
TOTALES					418,216,400.00

Para un Total de:

418,216,400.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047365575		PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	OLAYA FOCO ROJO CRA 49c 34-648	CARTAGENA-BOLIVAR	6570790	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-06	✓ 1657915057	9488566032	I	2025/07/16	2025/07/28	BANCOLOMBIA	12	\$603,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,100,000	\$336,000			\$2,100,000	\$262,500			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,100,000	\$336,000			\$2,100,000	\$262,500			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$2,100,000	\$336,000			\$2,100,000	\$262,500			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC	1047365575	PITALUA HOLMAN	230301	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS002	30	\$2,100,000	\$262,500	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,100,000	\$336,000			\$2,100,000	\$262,500			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047365575		PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	OLAYA FOCO ROJO CRA 49c 34-648	CARTAGENA-BOLIVAR	6570790	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-06	1657915057	9488566032	I	2025/07/16	2025/07/28	BANCOLOMBIA	\$603,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$336,000	\$2,600	\$0	\$338,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$336,000	\$2,600	\$0	\$338,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$262,500	\$2,000	\$0	\$264,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$262,500	\$2,000	\$0	\$264,500
TOTAL				1	\$598,500	\$4,600	\$0	\$603,100

PAGADO 15/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			Dirección	GETSEMANI, CALLE DEL GUERRERO # 29-64
Documento	NI800169265			Teléfono	6646946
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	BOLIVAR
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			Identificación	CC 1128052695
Representante Legal	SCHMALBACH PEREZ SANDRA PAOLA			ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	33				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAP	VMP	COR	VST	BLN	IDE	LMA	VAC	AVP	VCT	IMP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total					
CC 1047365575	HOLMAN ANTONIO PITALLA NORIEGA	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 1047430927	YEISON GUILLERMO FONTALVO HEREDIA	50	00	X															0	0	0	20	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.233.700	\$ 85.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.900
CC 1047437707	ALBIDER TORRES CARABALLO	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.684.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 1047465733	PAULA NATALIA VASQUEZ DIAZ	50	00																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1050958618	STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSPA	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.893.300	\$ 138.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 138.800
CC 1052084756	DIXANDER ALBERTO LOPEZ CARVAL	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 1137222374	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERNERA	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 1145367187	DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 1143309804	ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 1144050639	RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 1232596754	LUIS FERNANDO PIRA SOTO	50	00	R															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 15034020	EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 33335086	WILENA MARGARITA AYOLA DIAZ	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.898.400	\$ 132.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 132.200
CC 3800988	NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 43278112	LORENA MARIA PALACIO SALDARRAGA	50	00																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 2.610.300	\$ 181.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.700
CC 45483576	CLAUDIA DEL CARMEN ROSALES SUAREZ	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 2.610.300	\$ 181.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.700
CC 73009191	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.554.000	\$ 108.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.200
CC 73982478	EDGAR REY AGUILAR MADRID	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 73126284	JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ	50	00	X															0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200

Pagado: 15/07/2025

Empresa NI800169265 ESCUELA
TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Planilla Nro: 79182227

Periodo Cotización: junio de 2025

Periodo Servicio: junio de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	IDE	TAE	TAP	TAP P	VER	COR	VST	SLN	IDE	LMA	VAC	AVP	VCT	IBP	Dia AFP	Dia EPS	Dia AFP	Dia EPS	Dia AFP	Dia EPS	Dia AFP	Dia EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 73180613	EDWIN ALFONSO MARTINEZ PADILLA	59	00		X																0	0	0	1	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 64.400	\$ 4.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.500
CC 73186340	JOSE FRANCISCO ANGULO JUAN	59	00																		0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 1.890.000	\$ 131.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 73199596	JHONY DESTOUCH GAVIRA	59	00		X																0	0	0	27	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 1.281.150	\$ 99.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.700
CC 73201873	ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 1.423.800	\$ 99.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 73241318	NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 7917724	JORGE ANDRÉS VELASQUEZ GALOFRE	59	00																		0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 4.000.000	\$ 278.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 278.400
CC 79434203	JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSUNA	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 80196482	CARLOS ARTURO VELASQUEZ GALOFRE	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 8834908	CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 9067422	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ	59	00																		0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.329.411	\$ 162.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.200
CC 9096364	DAVID MANUEL BRENON PEREZ	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.610.300	\$ 181.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.700
CC 9096369	NEILSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.610.300	\$ 181.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.700
CC 9239407	EDWIN GARCIA ROCHA	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.200
CC 9264874	MARIO DE JESUS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA	59	00		X																0	0	0	30	0				(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6.960	\$ 3.317.647	\$ 231.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 64.052.028	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.459.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.459.300	\$ 0	\$ 4.459.300

Contrato No.	FORT-120-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
Identificación:	C.C: 1.047.365.575 DE CARTAGENA
<p>Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER, de una parte y por la otra HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA con cédula de Ciudadanía 1.047.365.575 de Cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Albañilería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	<p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.

15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas:
- i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad;
 - ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados;
 - iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos;
 - iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes;
 - v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida;
 - vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento;
 - vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a);
 - viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la comunidad educativa sobre las acciones que se están realizando en el municipio de Cartagena de Indias, en el marco del Plan de Fortificación Educativa. Este plan busca mejorar la calidad de la educación, fortalecer la gestión institucional y promover la participación de la comunidad en el proceso educativo.

El plan de fortificación educativa se estructura en tres ejes principales: fortalecimiento de la gestión institucional, fortalecimiento de la calidad de la enseñanza y aprendizaje, y fortalecimiento de la participación comunitaria. Cada eje incluye una serie de acciones y actividades que se están realizando en el municipio.

En el marco del fortalecimiento de la gestión institucional, se están realizando acciones como la actualización de los planes de desarrollo institucional, la implementación de sistemas de gestión de la calidad, y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

En el marco del fortalecimiento de la calidad de la enseñanza y aprendizaje, se están realizando acciones como la actualización de los currículos, la implementación de estrategias de enseñanza innovadoras, y la promoción de la evaluación continua y la retroalimentación.

En el marco del fortalecimiento de la participación comunitaria, se están realizando acciones como la promoción de la participación de la comunidad en la gestión institucional, la implementación de programas de formación para la comunidad, y la promoción de la cultura de la participación.

El plan de fortificación educativa es un proceso continuo y dinámico que requiere la participación activa de todos los actores involucrados en el proceso educativo. Se espera que este plan contribuya a mejorar la calidad de la educación en el municipio de Cartagena de Indias.



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

4) Obligaciones específicas:	<p>Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices.2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.8. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.9. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.11. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	<p>VALOR DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución el mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.</p>
6) Forma de pago:	<p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante TRES (3) CUOTAS por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000); correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente al periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y</p>



Fortificaciones

<p>El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Cumplir con el programa de fortificación establecido en el Plan General de Fortificación y el Plan de Fortificación de la zona de estudio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fortificación y el Plan de Fortificación de la zona de estudio.</p> <p>2. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los trabajos realizados, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>3. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>4. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los avances de los trabajos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>5. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los incidentes ocurridos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>6. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los costos de los trabajos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>7. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los resultados de los trabajos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>8. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los impactos de los trabajos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>9. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los beneficios de los trabajos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p> <p>10. Mantener a lo largo de todo el proceso de ejecución, un registro detallado de los riesgos de los trabajos, el cual será sometido a la revisión y aprobación de la Comisión de Fortificación.</p>	<p>4) Obligaciones específicas.</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de CINCO MILLORES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00).</p> <p>FORMA DE PAGO: El pago se realizará en tres cuotas iguales de CINCO MILLORES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00) cada una, a saber:</p> <p>1. La primera cuota se pagará al momento de la adjudicación del contrato.</p> <p>2. La segunda cuota se pagará al momento de la entrega de los trabajos.</p> <p>3. La tercera cuota se pagará al momento de la entrega de los trabajos.</p>	<p>3) Valor</p>
<p>FORMA DE PAGO: El pago se realizará en tres cuotas iguales de CINCO MILLORES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00) cada una, a saber:</p> <p>1. La primera cuota se pagará al momento de la adjudicación del contrato.</p> <p>2. La segunda cuota se pagará al momento de la entrega de los trabajos.</p> <p>3. La tercera cuota se pagará al momento de la entrega de los trabajos.</p>	<p>6) Forma de pago</p>



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	<p>La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15,

FORTIFICACIONES
CARBONERAS DELIZAS



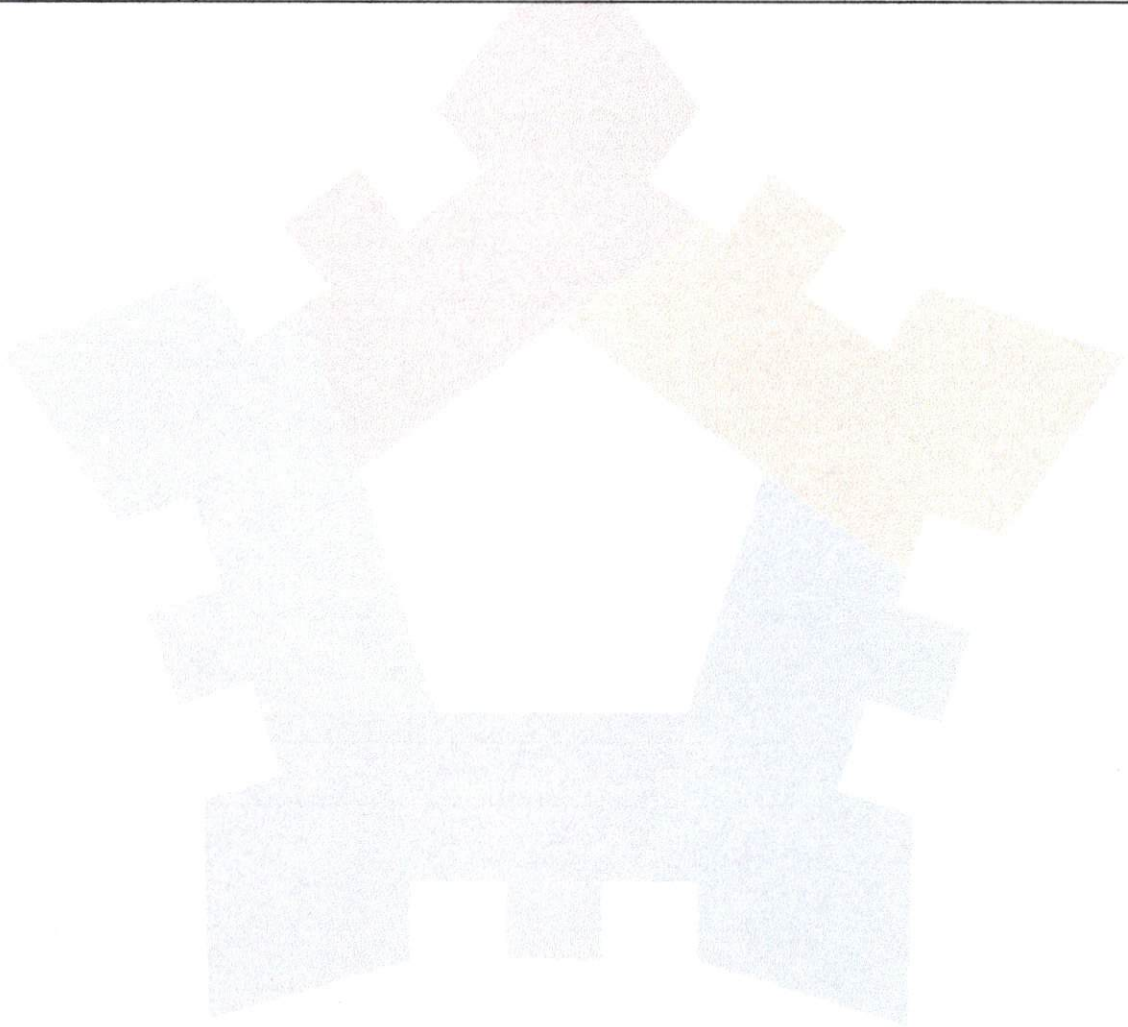
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	<p>la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.</p>
16) Notificaciones:	<p>Al contratista en la siguiente cll la antena k 49c 34-648 Olaya sector foco rojo correo holpitnor2009@hotmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.</p>



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8067538

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

6 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 5:23:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

FORT-120-2025

Objeto del contrato

Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Albañilería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

84 Días

Fecha de inicio de contrato

6 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

30/09/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 1047365575

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

HOLMAN

Aprobado por: ANTONIO PITALUA NORIEGA

Fecha de aprobación:

9/07/2025 5:45:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

SANDRA

Aprobado por: SCHMALBACH PEREZ

Fecha de aprobación:

9/07/2025 6:28:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8067538_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8067538
Proveedor HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemani, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemani, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15,000,000.00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del contrato

Detalle

Asignaciones para el seguimiento

Guardar y
notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

[Agregar usuario](#)

Cambiado por

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No ^{*}

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalias - SGR

☐ Si ☒ No **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)**☐ Si ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No *

**Otros Recursos (Especie,
Privados, Cooperación, Propios
Entidades Autónomas)**

☒ Si ☐ No *

15.000.000

Total 15.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Estado

☐	232	CDP	No se ha iniciado	15.000.000 COP	00-00-00
--------------------------	-----	-----	-------------------	----------------	----------

Editor

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 405	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.000.000 COP	15.000.000 COP	15.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 15.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Certificación Bancaria

Martes, 01 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA identificado(a) con CC 1047365575, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	08523234201	2021-07-01	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Certificación Bancaria

BOGOTÁ, D. C. 15 de Julio de 2025

A quien corresponda

Se certifica que el Sr. JUAN PABLO GARCIA, titular de la Cédula de Identificación No. 10.123.456, es el propietario de la Cuenta Corriente No. 123456789, abierta en el Banco de la República, S.A., el día 15 de Julio de 2025.

Nombre del Titular	Identificación	Fecha de Emisión	Validez
JUAN PABLO GARCIA	10.123.456	15 de Julio de 2025	Indefinida

Importante: Esta certificación es válida únicamente para los fines que se indican y no constituye un aval bancario. Se recomienda guardar esta certificación en un lugar seguro.

[Firma]

Director General de la Oficina de Registro de Valores

Bancolombia

Este documento es una copia digitalizada de un original físico. No se garantiza la exactitud de la información contenida en esta copia.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14942474878	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10473655751		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
				14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1047365575	
27. Fecha expedición 20040108		28. País COLOMBIA		29. Departamento Bolívar	
30. Ciudad/Municipio Cartagena 001		31. Primer apellido PITALUA		32. Segundo apellido NORIEGA	
33. Primer nombre HOLMAN		34. Otros nombres ANTONIO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena 001	
41. Dirección principal BRR OLAYA SEC RAFAEL NUÑEZ CR 34 50 54					
42. Correo electrónico holpitnor2009@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3116218175		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 4290		47. Fecha inicio actividad 20121206		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 12		51. Código 7212	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de folios: 1		61. Fecha 2023-08-30 / 12:45:18	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre MONTIEL CASTRO MARTA PATRICIA		
			985. Cargo Gestor I		